

**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS, CONVOCADA POR LA ORDEN ECU/117/2024**

**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (Parte A. Programación didáctica) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECU/117/2024, EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS**

**NOTAS PRELIMINARES**

- Las referencias que se recogen a continuación tienen un carácter inevitablemente general y serán concretadas por la propia naturaleza y contenidos de las pruebas que componen la fase de oposición (supuestos, temas, etc.), y por las propias precisiones que hagan las Comisiones de selección de cada especialidad, en función de la plena autonomía funcional que la base 5.1 de la convocatoria (Orden ECU/117/2024) confiere a los órganos de selección.
- Tal y como se establece en la convocatoria de oposición, en la base 7.2 (Orden ECU/117/2022), en los casos en los que, para garantizar que el procedimiento selectivo se realice conforme a los principios de mérito y capacidad, el tribunal detecte que algún/a aspirante ha llevado a cabo alguna actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios, dicho/a aspirante perderá su derecho a continuar con la realización del resto de los ejercicios, pasando a formar parte de la lista de aspirantes no presentados.

**ACLARACIONES PARA LAS PARTES ESCRITAS DE LA PRUEBA**

- Está terminantemente prohibido llevar dispositivos electrónicos como el teléfono móvil, radio, auriculares, reloj inteligente... Estos aparatos deberán estar apagados y depositados fuera del alcance del opositor. Tampoco se permite la utilización de reloj de ningún tipo.
- No se permite manga larga y en caso de llevarla, el personal aspirante tendrá que ir remangado. En caso de tener el pelo largo se llevará recogido o dejando visibles las orejas.
- Para el correcto funcionamiento del papel autocopiativo, es necesario utilizar bolígrafo tipo BIC no borrable, preferentemente azul o negro, no pudiendo utilizarse bolígrafos tipo gel. Además, no podrá utilizarse TYPEX.
- Para garantizar el anonimato en las partes escritas se invalidarán aquellos ejercicios que contengan nombres, marcas o cualquier señal que pueda identificar al personal aspirante, así como aquellos que resulten ilegibles.
- Es importante tener en cuenta las instrucciones a seguir para garantizar el anonimato de las partes escritas (base 7.3 de la convocatoria).
- Por cada falta de ortografía se restarán 0,25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.
- Aquellas pruebas o partes de una prueba que resulten ilegibles para los/as miembros del tribunal no serán calificadas.

**A) REFERENCIAS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LAS DISTINTAS PRUEBAS QUE COMPONEN LA FASE DE OPOSICIÓN AL CUERPO DE MAESTROS Y PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR EL FUNCIONARIADO DEL CITADO CUERPO, CONVOCADA POR LA ORDEN ECU/117/2024 (BOA 07/02/2024)**

**PRIMERA PRUEBA. PRUEBA DE CONOCIMIENTOS**

La calificación total será de 0 a 10 puntos y se calculará realizando la media aritmética entre las puntuaciones de las dos partes, siempre que cada una de las puntuaciones parciales sea igual o mayor a 2,5 puntos.

Para la superación de la primera prueba en su conjunto, los/as aspirantes deberán alcanzar una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos, quedando eliminados/as del proceso de selectivo quienes no alcancen dicha puntuación.

**Parte A: Práctica<sup>1</sup>**

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Características del ejercicio de carácter práctico: recogidas en el Anexo III de la convocatoria de oposición. Si las Comisiones de selección de cada especialidad consideran oportuno hacer alguna aclaración o indicación a los/as opositores de una determinada especialidad, se publicará en la web [educa.aragon.es](http://educa.aragon.es)

Duración: recogido en el Anexo III de la convocatoria de oposición para cada especialidad.

| DIMENSIONES   | INDICADORES   |
|---|---|
| A. Rigor en el desarrollo del ejercicio de carácter práctico                    | A1. Presentar una estructura formal coherente, clara y con una correcta expresión gramatical.   |
|   | A2. Justificar y fundamentar el desarrollo y la resolución del ejercicio práctico con elementos del marco teórico de la especialidad.   |
|   | A3. Contextualizar la respuesta en el marco normativo actual.   |
| B. Conocimiento científico de la especialidad, y de carácter pedagógico general | B1. Utilizar la terminología y conceptos adecuados a la especialidad y propias de los procesos pedagógicos generales.   |
|   | B2. Fundamentar correctamente la resolución del caso práctico planteado en las teorías actualizadas propias de la especialidad, y propias de los procesos pedagógicos generales, citando las referencias bibliográficas actuales. |
| C. Dominio de habilidades técnicas de la especialidad                           | C1. Aplicar las técnicas procedimentales propias de la especialidad para resolver la prueba.  |
|   | C2. Estructurar los pasos para la resolución de la prueba de forma lógica y coherente.  |
| D. Resolución del ejercicio y resultados obtenidos                              | D1. Resolver el ejercicio de forma coherente como consecuencia del procedimiento aplicado.  |
|   | D2. El resultado del ejercicio es correcto desde los aspectos técnicos, pedagógicos y legislativos y se ajusta a las cuestiones planteadas.   |
| E. Redacción en pruebas escritas  | E1. La expresión escrita es legible.  |
|   | E.2. Uso correcto de la lengua, la ortografía y la puntuación   |
|   | E.3. La presentación es adecuada.   |

\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.

<sup>1</sup> La especialidad de Música incluye la realización de una prueba de lectura a primera vista de un fragmento rítmico de entre 16 y 24 compases sobre una partitura. Se debe incluir instrumento específico de evaluación para esta prueba.

**Parte B: Desarrollo tema escrito**

Calificación: de 0 a 10 puntos. Puntuación mínima: 2,5 puntos.

Tiempo: 2 horas.

| DIMENSIONES  | INDICADORES  |
|--|--|
| A. Conocimiento científico y actualizado del tema                              | A1. Dominar el contenido epistemológico de la especialidad.  |
|  | A2. Utilizar los conceptos con precisión, rigor y de forma actualizada.  |
|  | A3. Aportar referencias bibliográficas relacionadas con el tema elegido.   |
|  | A4. Relacionar los contenidos del tema con la normativa actual de referencia.  |
| B. Estructura del tema, desarrollo completo y originalidad en el planteamiento | B1. Presentar el tema siguiendo una estructura coherente: Introducción, desarrollo en relación a los epígrafes y conclusiones. |
|  | B2. El tema se ajusta al temario de la especialidad.   |
|  | B3. Desarrolla cada uno de los epígrafes de forma concreta y clara.  |
|  | B4. El tema se cierra de manera coherente con su desarrollo.   |
|  | B.5. Utiliza ejemplos aclaratorios y/o aplicaciones prácticas.   |
| C. Redacción del tema  | C1. La expresión escrita es legible  |
|  | C2. Utiliza correctamente la lengua, la ortografía y la puntuación.  |
|  | C3. La presentación es adecuada.   |

\*\*\*\* Por cada falta de ortografía se restarán 0, 25 puntos (solo se penalizará una vez la falta de ortografía en la misma palabra), hasta un máximo de dos puntos en la prueba.

## SEGUNDA PRUEBA. APTITUD PEDAGÓGICA Y TÉCNICA

La calificación total será de 0 a 10 puntos siendo ésta el resultado de sumar las calificaciones correspondientes a las dos partes de forma ponderada (40% programación didáctica y 60% unidad didáctica).

Para la superación de la segunda prueba en su conjunto, los aspirantes deberán alcanzar una puntuación global ponderada igual o superior a 5 puntos.

### Parte A: Programación Didáctica

Naturaleza de la programación didáctica: se planteará para una de las áreas en las que tenga atribución docente cada una de las especialidades convocadas. La duración será la de un curso (o un periodo completo de enseñanza, según lo habitual en las enseñanzas de referencia). Se estructurará en unidades o proyectos que estarán numeradas de manera que cada una de ellas pueda ser presentada en el tiempo marcado para la exposición de la parte B.

Especificaciones sobre las programaciones de cada especialidad: Anexo IV de la Orden ECU/117/2024. Tal y como se recoge en dicho Anexo IV de la convocatoria de oposición, en el caso de las especialidades de Francés e Inglés, la programación será realizada y defendida íntegramente en el idioma correspondiente.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 40% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

Entrega de la programación didáctica: quienes hayan superado la primera prueba, en el momento que determine el tribunal. Se anunciará por medio de convocatoria a través de la aplicación PADDOC. La entrega se hará en la fecha y hora que se establezca a tal efecto en caso de superar la primera prueba. Podrá ser entregada por el/la aspirante o por otra persona autorizada (aportando autorización y copia del DNI/NIE del/de la aspirante). De no hacerlo en dicho momento, se entenderá que renuncia a presentarse a la segunda prueba (base 7.4.1, Orden ECU/117/2024).

Tiempo para la defensa de la Programación didáctica: **hasta 20 minutos**.

Incumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria de oposición: penalización de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado de “penalización por incumplimiento de los requisitos”, establecidos al final de este documento.

Para la defensa de la programación didáctica el aspirante no podrá disponer ni de un ejemplar de dicha programación, ni de cualquier otro material auxiliar, pero **podrá utilizar un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4** y que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En el caso en el que la extensión del guion exceda los límites establecidos, se le retirará a la/el aspirante antes del comienzo de la defensa.

| DIMENSIONES       | INDICADORES   |
|-------------------|---|
| Presentación      | El aspecto formal se ajusta a la orden de convocatoria (Orden ECU/117/2024), penalizándose en caso de incumplimiento. |
| Contextualización | La programación se ajusta a la normativa vigente y se adecúa al nivel educativo de la misma.                          |

|                                     |   |
|-------------------------------------|---|
| <p>Elementos de la programación</p> | <p>La programación se ajustará a lo establecido en la orden de currículo y evaluación de la etapa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Criterios de evaluación y su concreción, procedimientos e instrumentos de evaluación.</li> <li>b) Criterios de calificación.</li> <li>c) Características de la evaluación inicial y consecuencias de sus resultados en todas las áreas de conocimiento y, en su caso, el diseño de los instrumentos de evaluación.</li> <li>d) Medidas de atención a la diversidad relacionadas con el grupo específico de alumnos.</li> <li>e) Programa de apoyo, refuerzo, recuperación, ampliación propuesto al alumnado y evaluación de los mismos.</li> <li>f) Metodología didáctica: Organización, recursos didácticos, agrupamiento del alumnado, estrategias metodológicas...</li> <li>g) Plan Lector específico a desarrollar desde el área.</li> <li>h) Tratamiento de los elementos transversales.</li> <li>i) Medidas complementarias que se plantean para el tratamiento del área dentro del Proyecto bilingüe y/o plurilingüe.</li> <li>j) Mecanismos de revisión, evaluación y modificación de las Programaciones Didácticas en relación con los resultados académicos y procesos de mejora.</li> </ul> |
| <p>Exposición</p>                   | <p>Organizar su actuación ante el tribunal y se ajusta al tiempo de exposición.</p> <p>Mantener un hilo conductor coherente y con precisión léxica.</p> <p>Mostrar dominio sobre el contenido de la exposición.</p> <p>El lenguaje no verbal enfatiza y ayuda en la exposición.</p> <p>Utilizar correctamente la oratoria y dicción.</p>  |
| <p>Debate con el tribunal</p>       | <p>Mostrar concreción y corrección en las respuestas dadas.</p> <p>Aportar argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.</p>   |

### Parte B: Unidad Didáctica

#### Naturaleza de las unidades:

- Con carácter general, deben cumplir lo que se especifica en la base 7.4.1 de la convocatoria (“Parte B. Preparación y exposición de Unidad didáctica”) para cada una de las especialidades convocadas, así como en su Anexo IV (Orden ECU/117/2024).
- Equivalentes a “Unidad didáctica” deben entenderse los “proyectos de trabajo” de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Anexo IV de la (Orden ECU/117/2024) para cada especialidad convocada.

Calificación: de 0 a 10 puntos, pondera un 60% sobre la puntuación total de la segunda prueba.

#### Tiempo:

- Para la preparación de la unidad didáctica: **1 hora y 15 minutos.**
- Para la exposición de la unidad didáctica: **hasta 40 minutos.**
- Debate sobre la exposición de la programación y unidad didáctica: **hasta 15 minutos.**

Para la preparación y exposición de la unidad didáctica el opositor podrá utilizar todo el material auxiliar que considere oportuno, siempre que sea aportado por él mismo, así como un guion o equivalente que no excederá de una página de una hoja de tamaño DIN-A4 que deberá entregarse al tribunal al término de la exposición. En caso de que el guion exceda los límites establecidos, se le retirará antes del comienzo de la defensa.

En el aula se garantizará una pizarra de tiza o tipo vileda para que pueda ser utilizada por el opositor.

| DIMENSIONES                                     | INDICADORES  |
|---|--|
| Contextualización                               | Estructura la unidad de forma lógica, coherente y ordenada.  |
|   | La unidad didáctica es coherente con la programación presentada para el curso 2023-24.   |
|   | Se programa atendiendo a las características específicas de las enseñanzas así como del alumnado destinatario.   |
| Criterios de evaluación                         | Están relacionados con los de las enseñanzas, etapas y niveles para los que se programa y son coherentes con el resto de los elementos de la unidad didáctica. |
|   | Se han concretado los criterios de evaluación  |
|   | Se han definido los aprendizajes imprescindibles para superar el área.   |
| Saberes básicos                                 | Se han concretado los saberes básicos  |
|   | Están incluidos en las normas que regulan los currículos de las enseñanzas programadas.  |
|   | Se establece una relación coherente con los criterios de evaluación.   |
| Actividades y situaciones enseñanza-aprendizaje | Permiten abordar los saberes básicos de la unidad, son coherentes con los criterios de evaluación planteados y con las competencias específicas relacionadas.  |
|   | Se ajustan a los principios metodológicos desarrollados en la normativa.   |
|   | Incorpora en las actividades elementos transversales.  |
|   | Son motivadoras, de carácter competencial y tienen en cuenta a la diversidad del alumnado.   |
|   | Se prevé la utilización de diferentes recursos.  |

|  |  |
|--|--|
| Procedimientos de evaluación   | Se contemplan como referentes los criterios de evaluación y los objetivos y las competencias clave en las enseñanzas de Educación Infantil y/o Educación Primaria.   |
|  | Los instrumentos de evaluación son variados, graduados en dificultad y con criterios de calificación.  |
|  | Se contemplan mecanismos de recuperación y refuerzo fundamentados en los criterios de evaluación en los que se han detectado dificultades.   |
|  | Se contemplan mecanismos de evaluación del proceso de enseñanza.   |
| Criterios de calificación  | Los instrumentos de evaluación están vinculados a los criterios de evaluación.   |
|  | La calificación se fundamenta en el valor de los instrumentos en su vinculación con los diferentes criterios de evaluación.  |
| Medidas de atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo | En su caso, tiene en cuenta las actuaciones específicas de intervención educativa generales o específicas que se aplican al alumnado (Decreto 188/2017, modificada por el Decreto 164/2022 de 16 de noviembre y Orden ECD/1005/2018, de 7 de junio, modificada por la Orden 913/2023, de 11 de julio), así como, cuando proceda, los programas de atención a la diversidad contemplados en los currículos de las distintas enseñanzas. |
|  | En su caso, concreta determinadas actuaciones dentro del contexto de impartición de la Unidad Didáctica para alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.   |
| Exposición   | Se expresa de forma precisa y fluida.  |
|  | Domina las técnicas necesarias para el ejercicio docente: oratoria, dicción, lenguaje no verbal.   |
|  | Muestra una aptitud pedagógica adecuada: ejemplifica, concreta, resume, esquematiza, puntualiza...   |
| Debate con el tribunal   | Concreción y corrección en las respuestas dadas.   |
|  | Aporta argumentos que complementan o amplían los expuestos en la presentación oral.  |

**B) PENALIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA BASE 7.4.1 (Parte A. Programación didáctica) DE LA CONVOCATORIA PUBLICADA POR ORDEN ECU/117/2024, EN RELACIÓN CON LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS.**

NOTA PREVIA: Bajo la denominación genérica de “programación didáctica” deben entenderse cualquiera de las formas y denominaciones que se recogen en las especificaciones de cada especialidad en el Anexo IV de la Orden ECU/117/2024. Igualmente ocurre con el término “unidad didáctica” para las distintas partes en las que se debe subdividir la programación.

| Requisito incumplido   | Penalización  |
|--|---|
| Los contenidos no tienen carácter personal y/o individual.   | A todos los/as opositores que presenten idéntica programación didáctica se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como las unidades en las que se subdivide.                                |
| No presenta en plazo la programación didáctica.  | Se entenderá que el/la aspirante renuncia a presentarse a la segunda parte de la prueba.  |
| No presenta la programación didáctica en soporte papel.  | Se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.   |
| No se corresponde con las áreas, niveles o ámbitos de actuación en los que la especialidad a la que oposita tiene atribución docente.                                | Se les valorará con 0 puntos, tanto la programación didáctica como la unidad didáctica.   |
| En la programación didáctica no se relacionan y numeran las unidades didácticas que la componen (no incluye índice en el que se relacionan las unidades didácticas). | Se restan 2 puntos a la puntuación que le correspondería en la defensa de la programación didáctica.<br><br>Esta penalización se aplicará una sola vez independientemente del número de requisitos incumplidos. |
| Presenta menos unidades didácticas que las que se especifican como mínimo para cada una de las especialidades.   |   |
| Extensión de menos de 30 páginas formato DIN-A4 o de más de 60 páginas, excluidos anexos, portada, contraportada.  |   |
| Incumplimiento de otros aspectos formales recogidos en la convocatoria y no citados anteriormente.   |   |